

SEMINARIO SOBRE IMPERIOS

II Sesión: Vías de incorporación de los territorios

MONARQUÍA HISPÁNICA

Prof. Pilar Ponce Leiva

“Todos estos reinos que hemos mencionado estuvieron sometidos al poder de los sarracenos — cada uno a su propio reyezuelo— y, conforme fueron reconquistados por los cristianos aumentaron cada uno por separado los títulos de nuestros reyes, que en tan gran número se ponen a continuación del nombre del rey en la cabeza de los despachos reales”.

Juan Ginés de Sepúlveda, *Historia de Carlos V*, ed. y trad., E. Rodríguez Peregrina; introd., Baltasar Cuart Moner, Ayuntamiento de Pozoblanco, Pozoblanco, 1995, p. 10

“Los reinos de V.M se dividen en heredados y conquistados; unos y otros en juntos y unidos, o apartados y divididos. Heredados llamo a aquellos que sin contradicción han venido de muchos años a esta parte de un sucesor a otros y que ha estado acostumbrados por algunos siglos a esta manera de Reyno y sucesión, cuales son todos los de Castilla, sujetos al Consejo Real que llaman de Justicia, los de la Corona de Aragón, así de tierra firme como de islas que posee en el Mar Mediterráneo que todo seguirá una misma fortuna; los Estados de Flandes y Países Bajos son también dos estados heredados; las indias Occidentales, que las Orientales y sus Islas se han deponer con Portugal como a señorío y miembro suyo y que como tal seguirán su cabeza.

Conquistados llamo a aquellos que aunque heredados y habidos legítimamente, han entrado por vía de guerra en esta corona, y contra la voluntad de los mismo naturales, como en España el reino de Portugal y sus accesorios, y el pequeño reino de Navarra; y en Italia los estados de Milán, Nápoles, y Sicilia. Que aunque en todos estos sea V.M justo y legitimo Señor y por herencia legítima en fin han entrado en su casa por fuerza de armas y casi como por vía de conquista; y hago esta distinción porque de ellos habremos de sacar que diferente artificio y cuidado es necesario para los que son nuestros por fuerza y contra la voluntad de los naturales mismos que siempre están considerando el primer estado que tuvieron, que para los otros, que con cualquier diligencia y beneficio se conservan en aquel estado a que están habituados; que no engañen a V.M los que valiéndose de su grandeza y alagándole con esta le quieran dar a entender que estos tales gustan de su señorío y viven contentos con él, porque los que tenemos el estado humilde, y desdichado, como yo, y los que consideramos las historias, sabemos que los conquistados siempre desean las restitución del primer estado hasta que del todo hayan faltado los que gozaron de él y aun la memoria dello”.

Baltasar Álamos de Barrientos, “División de los reinos de la Monarquía española”, en *Discurso político al rey Felipe III al comienzo de su reinado* (1598) pág.2, Manuscrito, disponible en:

http://bibliotecavirtual.larioja.org/bvrioja/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=151322

“Todos esos reynos se hall[a]n unidos y constituy[e]n hoy como una Monarquía (en la cual) los reinos se han de regir y gobernar como si el rey que los tiene juntos lo fuera solamente de cada uno de ellos”.

Solórzano Pereira, Juan; *Política indiana*. Madrid, Diego Diaz de la Carrera. 1648.

(Cit. en lib. IV, c. 19, n. 37)

“Estos dos procedimientos (herencia y conquista) daban lugar a uniones *aeque principaliter* o accesoria respectivamente, y uno y otro, a su vez, marcaban el tipo de relación constitucional que estaría vigente a partir de entonces: los reinos y dominios unidos en pie de igualdad iban a conservar sus leyes y fueros respectivos en el seno del cuerpo superior que venían a formar, en tanto que las uniones accesorias abrían la puerta a que el reino conquistado fuera gobernado mediante las leyes del conquistador”.

Gil Pujol, Xavier. *La fábrica de la Monarquía. Traza y conservación de la Monarquía de España de los Reyes Católicos y los Austrias*. Madrid, Real Academia de la Historia.

2016. Pág. 76